SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

se uviere lugar en Dho. y asim.º q.e este Ayuntam.to instruya al S.r Fiscal de Dha. R.l Chancill.a de lo q.e tuviere por Combeniente p.a la defensa: En interlin.a de todo esta Ciudad Dijo: Que Obedeciendo como Obedece Dha. R.l Provis.n no puede menos de hacer presente à Dho. Sup.to tiv.o ser Cierto y Constante q.e los R.ferido D.n Bartholome Molez Sias, y Consortes, Sus Padres y Abuelos de imm.l tiempo à esta parte han sido tenidos y Comun.te Reputados p.r hijos-dalgo notorios de Sangre, en cuya quietud y pacifica posesion se han mantenido hasta pres.te sin pedir p.r ello q.e asi p.r este Ayuntam.to como p.r la R.l Justicia en varias Ocasiones se les ha declarado el R.ferido Pose, p.r aunq.e es cierto q.e ultimam.te solicitaron de esta Ciudad otra identica declaracion q.e la q.e en el año pasado de quarenta y seis, Obtuvieron à su favor q.e esta Ciudad les negó, y les previno acudiesen à este Sup.to tiv.o lie p.r q.e Causas, y no antes tuvo presente la R.l Cedula de S.M. del año pas.do de mil setecientos tres, p.r q.e no se Reciba p.r esta Ciu.d à Persona alg.a p.r hijo-dalgo sin q.e preceda la audiencia del S.r Fiscal, p.r no p.r q.e desare de estar Scorta de la notoria hidalguia de los R.feridos p.r todo lo q.e no se le Ofrece R.paro alg.o q.e Poner à la pretension de los R.feridos: En cuya virtud acuerda: informar,